

# INGENIERIA AL SERVICIO TECNOSOCIAL, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA\*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

211° y 163°

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 2-A RMPET: Número: 169 del año 2022**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-34132

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**INGENIERIA AL SERVICIO TECNOSOCIAL, C.A**

Número de expediente: 454-34132

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

SU DESPACHO:

Quien suscribe; BLANCA ROSA VILLAMIZAR BERRIOS, venezolana, mayor de edad, soltera, Abogada en Ejercicio, inscrita en el I.P.S.A Bajo el No. 37.488, titular de la cedula de identidad No. V-9.495.668, domiciliada en la ciudad de Valera del Estado Trujillo y hábil civilmente; debidamente autorizada por la Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2.021, de la Empresa "INGENIERIA AL SERVICIO TECNOSOCIAL, C. A.", situada en la Avenida Bolívar, C.C Murachi, Local 12, Sector Las Acacias, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del Estado Trujillo y la cual se encuentra debidamente Registrada por ante Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 05 de Diciembre del Dos Mil Dieciocho (05-12-2018), inserta bajo el N° 29. Tomo 50-A, Expediente No.454-34132, ante usted acudo para exponer: Presento lacta de Asamblea Extraordinaria, con la finalidad de que se sirva ordenar que sea agregada al expediente respectivo para su registro y solicitado se me expida copia certificada a los fines de su publicación.

Es Justicia en Valera a la fecha de su presentación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA\*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

211° y 163°

Municipio Valera, 16 de Marzo del Año 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado BLANCA ROSA VILLAMIZAR BERRIOS IPSA N.: 37488, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 169, TOMO -2-A RMPET. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS, 0,00. La identificación se efectuó así BLANCA ROSA VILLAMIZAR BERRIOS, C.I: V-9.495.668.

Abogado Revisor EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**INGENIERIA AL SERVICIO TECNOSOCIAL, C.A**

Número de expediente: 454-34132

MOD

En el día de hoy, Martes 21 de Diciembre del 2021, siendo las 10:00 a.m., reunidos en la sede de la empresa denominada: "INGENIERIA AL SERVICIO TECNOSOCIAL, C.A.", situada en la Avenida Bolívar, C.C Murachi, Local 12, Sector Las Acacias, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del Estado Trujillo y la cual se encuentra debidamente Registrada por ante Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 05 de Diciembre del Dos Mil Dieciocho (05-12-2018), inserta bajo el N° 29, Tomo 50-A, Expediente No.454-34132, estando presente los socios ROBERTO DI MICHELE BRICEÑO Y MARIA EUGENIA BRICEÑO CUEVAS, venezolanos, mayores de edad, soltero el primero y divorciada la segunda, titulares de las cédulas de Identidad Nros. V-19.794.455, y V-5.764.407, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Valera del Estado Trujillo y hábiles civilmente, el primero en su carácter de PRESIDENTE y el segundo en su carácter de VICE-PRESIDENTE de la empresa, y la invitada especial ciudadana SARAID REBECA CONTRERAS GARCIA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad No. V-16.533.619, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el No. 109.934, domiciliada en la ciudad de Valera Estado Trujillo, con el fin de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Socios, no siendo necesaria convocatoria previa por estar presente los socios que representan el Cien Por Ciento (100%) del Capital Social, es decir el Quórum Reglamentario, para tratar los siguientes puntos: PRIMERO: Cambio de domicilio de la empresa. SEGUNDO: Nueva Expresión monetaria. TERCERO: Aumento del Capital social de la empresa. CUARTO: Prolongación del lapso de duración de la Junta Directiva de la Empresa. QUINTO: Ampliación del lapso de duración del cargo de comisario y Nomenclamiento del Comisario. SEXTO: Ratificación de la Junta Directiva. SEPTIMO: Modificación de las cláusulas que resultaren afectadas. Aprobado el orden del día, encontrándose presente el socio y Presidente de la Empresa ROBERTO DI MICHELE BRICEÑO, y la Vice Presidenta MARIA EUGENIA BRICEÑO CUEVAS, ya identificados, El Presidente de la empresa toma la palabra y declara válidamente constituida la asamblea por encontrarse presente las socios que representan el 100% del capital social de la compañía; Luego se pasó a deliberar sobre el PRIMER PUNTO tomando la palabra el socio ROBERTO DI MICHELE BRICEÑO, en su condición de Presidente de la empresa y expone que se debe cambiar el domicilio de la empresa a la siguiente dirección: Villas Don Facundo, Casa No.1, Calle Jardín, Sector la Horqueta, Parroquia Campo Alegre, Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, por lo que luego de su deliberación fue aprobado por unanimidad el cambio de domicilio de la empresa. Seguidamente se pasó a deliberar sobre el SEGUNDO PUNTO relativo a la Nueva Expresión monetaria, tomando nuevamente la palabra el Presidente de la compañía, quien manifiesta que debido a la Nueva Expresión monetaria y de conformidad con el Decreto NO.4.553 de fecha 06 de Agosto de 2.021 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.185 que establece en el Artículo No.1 la expresión de la unidad monetaria resultante de la división entre UN MILLON (1.000.000) y que entra en vigencia a partir del 1 de Octubre del 2.021, convirtiendo el capital Social de la compañía de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs.50.000,00) en CERO BOLIVARES CON CINCO CENTESIMAS (Bs.0,05) quedando modificado el capital de la siguiente manera: El Capital Social de la compañía es de CERO BOLIVARES CON CINCO CENTESIMAS (Bs.0.05) dividido en Cien (100) acciones de CERO CON CINCO DIEZMILESIMAS DE BOLIVAR (Bs.0,0005) cada una. Este Capital ha si totalmente suscrito y pagado en la forma siguiente: El socio ROBERTO DI MICHELE BRICEÑO suscribe y paga NOVENTA (90) acciones por un valor de CERO CON CINCO DIEZMILESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,0005) para un monto total de CERO CON CUARENTA Y CINCO MILESIMAS DE BOLIVARES (Bs. 0,045), y la socia MARIA EUGENIA BRICEÑO CUEVAS suscribe y paga DIEZ (10) acciones por un valor de CERO CON CINCO DIEZMILESIMAS DE BOLIVAR (BS.0,0005) para

u monto total de CERO CON CINCO MILESIMAS DE BOLIVAR (Bs.0,005). Este capital se encuentra totalmente suscrito y pagado según consta de balance anexo al expediente, luego de sometido a la consideración y deliberación de la asamblea fue aprobado por unanimidad este punto. De esta manera se pasa a deliberar sobre el TERCER PUNTO referente al Aumento del Capital Social de la Empresa, tomando la palabra el socio ROBERTO DI MICHELE BRICEÑO exponiendo que para un mayor auge económico de la empresa se hace necesario aumentar su capital social de la cantidad de CERO BOLIVARES CON CINCO CENTESIMAS (0,05) a CINCO MIL BOLIVARES (Bs.5000,00) es decir efectuando dicho aumento en la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (Bs.4.999,95), haciendo dicho aumento mediante la emisión de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS (9.999.900) ACCIONES, con un valor nominal de CERO CON CINCO DIEZMILESIMAS DE BOLIVAR (Bs: 0,0005), sometido a la deliberación de la asamblea fue aprobada por unanimidad este punto, y A la vez manifestando el socio ROBERTO DI MICHELE BRICEÑO su deseo de efectuar el aporte para dicho aumento por lo que suscribe y paga OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (8.999.910) ACCIONES, con un valor nominal de CERO CON CINCO DIEZMILESIMAS DE BOLIVAR (BS.0,0005), todo para un valor total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (Bs.4.499,96), y la socia MARIA EUGENIA BRICEÑO CUEVAS, suscribe y paga NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA (999.990) ACCIONES, con un valor nominal de CERO CON CINCO DIEZMILESIMAS DE BOLIVAR (Bs.0,0005), para un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (Bs.499,99). Sometido a la deliberación de la asamblea este punto fue aprobado por unanimidad. De esta manera se pasa a deliberar sobre el CUARTO PUNTO relativo a la Prolongación del lapso de duración de la Junta Directiva de la Empresa, tomando nuevamente la palabra el Presidente de la compañía ya nombrado, quien manifiesta que para un mayor desenvolvimiento de las funciones en los cargos que integran la Junta Directiva es necesario ampliar el lapso de duración en dichos cargos de cinco(05) años a Diez (10) años, por lo que luego de sometido a su deliberación aprobado por unanimidad dicho punto. Pasándose de inmediato a deliberar sobre el QUINTO PUNTO referente a la ampliación del lapso de duración del cargo de comisario y Nomenclamiento del Comisario, tomando nuevamente la palabra el Presidente de la empresa, quien expone que es necesario ampliar el lapso de duración en el cargo del comisario de Tres (03) años a Cinco (05)años, y que por cuanto próximamente vencerá el lapso de duración en dicho cargo, propone para el cargo de comisario a la licenciada en Contaduría Pública SARAID REBECA CONTRERAS GARCIA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad No. V-16.533.619 inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el No. 109.934 domiciliada en la ciudad de Valera Estado Trujillo, por el lapso de Cinco (05) años, sometido a consideración de la asamblea fue aprobado por unanimidad, y encontrándose presenta la Licenciada nombra acepta el cargo. De esta manera se pasa a deliberar sobre el SEXTO PUNTO relativo a la Ratificación de la Junta Directiva, tomando la palabra el socio ROBERTO DI MICHELE BRICEÑO, quien expone que por cuanto se prolongó el lapso de duración de la Junta Directiva, se propone ratificar en sus cargos a los miembros que integran la junta Directiva, quedando de la siguiente manera: PRESIDENTE: ROBERTO DI MICHELE BRICEÑO, Y VICE-PRESIDENTE: MARIA EUGENIA BRICEÑO CUEVAS, sometido a deliberación de la asamblea fue aprobado por unanimidad. De esta manera se pasa a deliberar sobre el SEPTIMO PUNTO referente a la Modificación de las cláusulas que resultaren afectadas, siendo tales las siguientes: CLAUSULA PRIMERA: La Compañía se denominara INGENIERIA AL SERVICIO TECNOSOCIAL, C.A domiciliada en: Villas Don Facundo, Casa No.1, Calle Jardín, Sector La Horqueta, Parroquia Campo Alegre, Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República Bolivariana de Venezuela o del extranjero CLAUSULA TERCERA: El capital de la Compañía es de CINCO MIL BOLIVARES (Bs.5.000,00), dividido en cien (100) de acciones nominativas, con un valor nominal de CERO CON CINCO DIEZMILESIMAS DE BOLIVAR (Bs.0,0005) cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas de la manera siguiente: El socio ROBERTO DI MICHELE BRICEÑO, ha suscrito y pagado NUEVE MILLONES (9.000.000) de acciones, por un valor de CERO CON CINCO DIEZMILESIMAS DE BOLIVAR (Bs 0,0005) cada una, para un monto total de CUATRO MIL QUINIENTOS BOLIVARES (4.500,00) y la socia MARIA EUGENIA BRICEÑO CUEVAS ha suscrito y pagado UN MILLON (1.000.000) de acciones, por un valor de CERO CON CINCO DIEZMILESIMAS DE BOLIVAR Bs.(0,0005) cada una, para un monto total de QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 500,00). El mencionado capital social está suscrito y pagado en su totalidad tal como se evidencia con el correspondiente balance el cual se acompaña con este documento y que se tendrá como parte integral del mismo. CLAUSULA CUARTA: Los pre identificados socios, ROBERTO DI MICHELE Y MARIA EUGENIA BRICEÑO CUEVAS, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha proceden de actividades, lícitas, lo cual pueden ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. CLAUSULA SEXTA: La Administración de la compañía estará a cargo de Un (1) Presidente y Un (1) Vicepresidente, socios o no. El presidente obrara y firmara por la compañía con las más amplias facultades de administración y disposición, sin necesidad de autorización previa alguna, teniendo entre otras, las siguientes: enajenar, gravar, adquirir en cualquier forma todo tipo de bienes y contratar prestamos con cualquier instituto crediticio y otorgar las garantías reales o personales que creyere convenientes, contraer cualquier tipo de obligaciones cambiarias; abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, recibir en pago cantidades de dinero o bienes y otorgar lo correspondientes recibos y finiquitos, celebrar contratos de arrendamientos hasta por más de dos (02) años, designar y remover empleados de la empresa y fijar sus respectivas remuneraciones, certificar actas de asambleas de accionistas, representar a la compañía en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que le interesen, intentar y/o contestar demandas, cuestiones previas, reconveniones, promover todo tipo de pruebas, ejercer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, incluso el de Amparo Constitucional y Revisión pero requiere la autorización de la asamblea de accionistas o en su defecto de todos los socios para realizar actos tales como desistir, convenir, transigir, hacer posturas en remates judiciales, solicitar decisiones según la equidad, disponer de derechos, bienes y objetos litigiosos, darse por citado, intimado o notificado en juicios o fuera de ellos, representar a la compañía en disoluciones y liquidaciones de toda clase de sociedades y comunidades con facultades para constituir otras; nombrar apoderados otorgándoles cualquiera de las facultades indicadas y cualquier otra que sea necesaria. El Vicepresidente conjuntamente con el Presidente tendrá a su cargo la gestión diaria de los negocios. Las faltas absolutas y temporales del Presidente serán cubiertas por el Vicepresidente o por la persona que el Presidente designe. Los Administradores durarán Diez (10) años en su cargo, pero si no son removidos o reelegidos en su oportunidad, continuarán en sus funciones hasta que la Asamblea decida sobre el particular. CLAUSULA DECIMA: La Compañía tiene un comisario quien durará cinco (05) AÑOS en sus funciones, pero si la asamblea no lo renueva o reelige en su oportunidad, continuará en el ejercicio de su cargo hasta que la misma se pronuncie sobre el particular. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para los próximos Diez (10) años, se hacen las siguientes designaciones. PRESIDENTE: ROBERTO DI MICHELE BRICEÑO Y VICEPRESIDENTE: MARIA EUGENIA BRICEÑO CUEVAS; y por el período de cinco (05) años COMISARIO: Licenciada SARAID REBECA CONTRERAS GARCIA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad No. V-16.533.619, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el No. 109.934. No habiendo más nada que tratar se suspende la asamblea y se autoriza a la Abogada en Ejercicio BLANCA ROSA VILLAMIZAR BERRIOS, venezolana, mayor de edad, soltera, inscrita en el I.P.S.A No.37.488, titular de la cedula de identidad No. V-9.495.668, domiciliada en la ciudad de Valera del Estado Trujillo y hábil civilmente, para que presente por ante el Registro Mercantil respectivo la presente acta a los fines de su inserción, fijación y publicación. MUNICIPIO VALERA, 16 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (FDOS.) BLANCA ROSA VILLAMIZAR BERRIOS, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGUN PLANILLA NO.: 454.2022.1.2609** Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.